Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE TAJO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

Cap.	Denominación	Euros
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de personal	295.487,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	380.662,07
3	Gastos financieros	17.000,00
4	Transferencias corrientes	204.668,96
6	Inversiones reales	184.092,68
9	Pasivos financieros	10.481,32
	Total presupuesto de gastos	1.094.392,55
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos	359.800,00
2	Impuestos indirectos	31.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	182.459,15
4	Transferencias corrientes	222.678,37
5	Ingresos patrimoniales	202.100,00
7	Transferencias de capital	96.355,03
	Total presupuesto de ingresos	1.094.392,55

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobadas junto con el presupuesto general para el ejercicio 2012

A) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional:
1.1. Secretario-Interventor: Número de plazas: Una.
2. Escala de Administración General:
2.1. Subescala Auxiliar. Número de plazas: Dos.
3. Escala de Administración Especial:
3.1. Subescala de Servicios Especiales.
c) De personal de oficios: Número de plazas: Una.
B) Personal laboral temporal:
Limpieza dependencias. Número de plazas: Una.
Auxiliar Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Dos.
Agente de desarrollo local. Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Alcolea de Tajo 30 de abril de 2012.-El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.- 4021